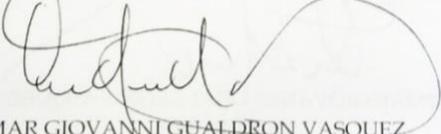




PROCESO	Acción Popular
Demandante	JAIME ORLANDO MARTÍNEZ GARCÍA
Demandado	CENTRO COMERCIAL LA QUINTA
RADICADO	2012 – 00202 - 00

Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias. Para proveer.
Bucaramanga, 27 de enero de 2023.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

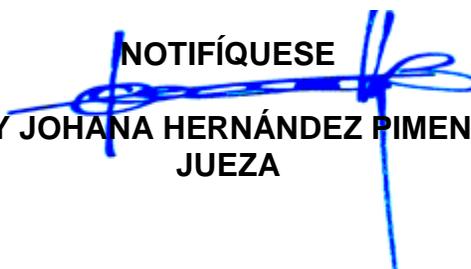
Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, y a efectos de continuar con el desarrollo procesal de la presente acción popular contemplado en la Ley 472 de 1998, este despacho dispone:

1.-Teniendo en cuenta que del diligenciamiento de los citatorios para diligencias de notificación personales obrantes en los folios 43, 44, 45 y 51 del expediente físico se observa que se tuvo como resultado “Si reside o labora en esta dirección”, y que no se continuó por parte del accionante el trámite de notificación por aviso al accionado **CENTRO COMERCIAL LA QUINTA** este Despacho judicial dispone de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., ordenar **NOTIFICAR POR AVISO** al accionado anteriormente referenciado.

Por lo anterior, se **ORDENA** por secretaria llevar a cabo lo pertinente, advirtiendo que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso, de ser el caso, SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, las partes accionadas disponen de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrán manifestar lo que consideren pertinente de sus intereses.

2.- Librar comunicación a la Secretaria de Gobierno municipal De Bucaramanga, para que dentro del término de cinco (5) días, alleguen nuevo informe, teniendo en cuenta los hechos y pretensiones expuestos en la acción popular, el cual deberá ser acompañado de registro fotográfico y documental si es el caso de visita a la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE

LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
JUEZA



Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 30 de enero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:

Lady Johana Hernandez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c20b2f8424ee06e95c41f23ec13915fcd5d1d5e25d6deb2c4c734bda507614f9**

Documento generado en 27/01/2023 08:40:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>